

CAPOSA
9:26hrs
18 FEB. 2022
RECIBIDO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO

ESPACHO PRESIDENCIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-047/2022 (1/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 15 de febrero de 2022
17 FEB. 2022

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024
RECIBIDO
17 FEB. 2022
Asunto: Se informa acuerdo
HORA 12:49pm

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE

SECRETARÍA PARTICULAR
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **15 de febrero** respecto al punto 5.1 del orden del día asentado en **Acta Numero 44**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El Plan Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) es el documento en el que la sociedad y gobierno deciden como se aprovechará el territorio de acuerdo con las características, la vocación, la potencialidad y los riesgos que existen en el mismo y establecen las políticas, programas, proyectos, estrategias que determinan que y como se puede desarrollar en el municipio, la normatividad de aprovechamiento del suelo, acciones de conservación, mejoramiento, y crecimiento de los asentamientos humanos a corto, mediano y largo plazo.
- II. La finalidad de contar con un Plan Municipal de Desarrollo Urbano es mejorar la calidad de vida de los habitantes en lo económico, social y ambiental. Para aprovechar mejor el suelo de acuerdo a la vocación, aptitud y ocupación e impulsar actividades económicas que ayuda a la población a elevar sus ingresos económicos. Para proyectar y definir los servicios, infraestructura y equipamiento que requiere la población actual y futura como agua, drenaje, alumbrado, educación, salud, etc. Para que los proyectos se concluyan aun cuando en el proceso exista cambio de administración, porque la ciudadanía los hace suyos e impulsa para mejorar las condiciones ambientales y preservar la riqueza natural del municipio para evitar el desarrollo en zonas de riesgo y prevenir los riesgos todo lo anterior genera un desarrollo ordenado, sustentable y resiliente.
- III. El Plan de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial del Municipio de Huichapan es indispensable para mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficiencia los recursos financieros que los gobiernos federal y estatal transfieren, para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social, con esto el municipio tendrá la capacidad de expedir dictámenes de protección civil, autorizaciones, licencias, entre otros para las futuras empresas que vengán a invertir en el municipio, se ordenara de mejor manera la mancha urbana y se generaran sectores primordiales para el ordenamiento como zonas de pastero y el aprovechamiento de materiales pétreos.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

RECIBIDO
17 FEB. 2022
HORA 12:54

CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024
RECIBIDO
17 FEB. 2022
HORA 12:45



*Recibí Acuerdo Original
16/03/2022
DINA
OBRAS PUBLICAS.*

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-047/2022 (2/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	



ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan aprueba la creación del Plan Municipal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Huichapan el cual tendrá un costo de \$850,000.00 para su elaboración.

Segundo: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan autoriza al C. Emeterio Moreno Magos realizar el pago de \$850,000.00 para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Huichapan.

*19-02-22
Recibí Oficio
Policia Municipal
Secretaria de Finanzas*

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



ATENTAMENTE
[Handwritten signature]

**REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO**



- Presi
- C.C.P. L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO ✓
- C.C.P. L.A.E. VÍCTOR ANASTACIO FALCÓN LÓPEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SU CONOCIMIENTO ✓
- C.C.P. C.M.TE. ERNESTO ZAMUDIO URIBE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. A.R.Q. MARÍA DEL CARMEN ESPERANZA VALDEZ CHACÓN, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. O.F.B. ROSA PARDO OLGUÍN, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. L.I. MARGARITA CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. M.T.R.O. JOAQUÍN SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. L.I.C. MONSERRAT VIRUEL ROJO, SECRETARIA PARTICULAR, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. MARIA DE LOURDES MEJIA CAMACHO, DIRECTORA DEL SISTEMA DIF HUICHAPAN, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. ING. DANIEL VENTURA GUERRERO, DIRECTOR GENERAL DE LA CAPOSA, PARA SU CONOCIMIENTO. ✓
- C.C.P. EXPEDIENTE
- MCG





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-048/2022 (1/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 15 de febrero de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

**C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE**

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Mayoría** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **15 de febrero**, respecto al punto **5.2** del orden del día asentado en **Acta Numero 44**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La Norma Oficial Mexicana-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007 tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de los métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, con el propósito de prevenir y disminuir los incendios forestales, estableciendo los métodos para realizar una quema controlada.
- II. Dentro de las disposiciones generales para el uso del fuego establece que se podrá hacer uso del fuego cuando no existan incendios forestales en un radio de 10 km, para lo cual el usuario deberá constatar por sí mismo o informarse con la autoridad municipal correspondiente o las instituciones competentes más cercanas. La persona deberá avisar a los vecinos del terreno antes de realizar la quema, en caso de que exista un calendario de quemas en el municipio, ejido y comunidad, deberá de inscribir la fecha en que pretende realizar la quema.
- III. La norma establece que en caso de que la quema se salga de control y se propague hacia la vegetación circundante, el responsable y los participantes deberán de combatir, controlar y extinguir el fuego. De no lograrse el responsable de la quema deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, para que esta tome las acciones que corresponda.
- IV. Las contingencias recientes sucedidas en el municipio y en el estado derivadas por la quema de maleza y producto del deshierbe en el derecho de vía de las autopistas, carreteras y caminos rurales ponen en riesgo la integridad física de las personas, así como la infraestructura de la red eléctrica trayendo como consecuencia problemas con el suministro de energía eléctrica.
- V. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

*Recibi original
18/02/2022
Medio ambiente
Magos*





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO
Oficio: HAM-048/2022 (2/2) Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo



RECIBI ORIGINAL OBRAS PUBLICAS. 16/03/22. Diana

RECIBI ORIGINAL DES DES 16/03/22. Diana

ACUERDO:

Primero: Queda estrictamente prohibido realizar en el municipio la quema directa de la hierba o maleza para evitar su corte, por los peligros que presenta la propagación del fuego cuando no cumplan con los permisos de las autoridades correspondientes

Segundo: Con fundamento en el artículo 24 del anexo A Infracciones y sanciones del Reglamento Municipal al Medio Ambiente será acreedor a una multa de 520 UMAS cualquier persona que realice la quema directa de la hierba o maleza para evitar su corte excepto las autorizadas en el artículo 95 del Reglamento Municipal de Protección al Medio Ambiente vigente en el Municipio.

Tercero: Se instruye a la Secretaria General Municipal para que notifique el presente punto de acuerdo a todas las dependencias y organismos para su publicación y máxima difusión.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



ATENTAMENTE

**REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO**



- C.C.P. L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. L.A.E. VÍCTOR ANASTACIO FALCÓN LÓPEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. ARQ. MARÍA DEL CARMEN ESPERANZA VALDEZ CHACÓN, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. ARQ. MARÍA TERESA CRUZ ARANZOLA, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. L.D. LUIS FELIPE MENDIA VALLARTA, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. BIOL. RICARDO PANIAGUA MARTINEZ, SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. L.I. MARGARITA CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. ING. MÁXIMO GONZÁLEZ RIVERO, DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
- C.C.P. EXPEDIENTE
- MCG



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-049/2022 (1/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 15 de febrero de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

**C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE**

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **15 de febrero**, respecto al punto **5.3** del orden del día asentado en **Acta Numero 44**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En sesión ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2021 fue notificada la solicitud del C. Juventino Chávez Hernández, Delegado de la Comunidad de Vitejhe, donde solicita se dé el apoyo para la oficialización de nomenclatura para todas las calles en la Comunidad.
- II. Se realizó mesa de trabajo de la Comisión en fecha 18 y 25 de noviembre con el Delegado Municipal, la Coordinadora de Catastro Municipal, para revisar la solicitud y en fecha 25 de noviembre se realizó la supervisión técnica, física y ocular con la finalidad de verificar las medidas, principio y fin de las calles con la finalidad de poder realizar el plano actualizado de la Comunidad y tomando en consideración que esta actualización le otorga la ventaja a los ciudadanos para que puedan acreditar su domicilio en sus documentos oficiales y tramites así como el beneficio que le otorga al municipio el contar con un ordenamiento territorial.
- III. El proyecto "Regulariza y transmite identidad a Huichapan" que trabaja la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento en conjunto con la Coordinación de Catastro Municipal el cual tiene por objetivo el nombrar un 60% aproximadamente de las calles, avenidas y callejones que desde hace varios años no cuentan con un nombre.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la oficialización de nomenclatura de la Comunidad de Vitejhe la cual consiste en 5 avenidas y 32 calles.

Segundo: Se emite el Decreto Municipal no. 08 de la Administración 2020-2024 mediante el cual se oficializa la nomenclatura de las calles de la Comunidad de Vitejhe con los siguientes nombres:



Recibi acuerdo original, 2 planos x60 sellados y firmados 2 planos doble carta, sellados y firmados.

DES. URBANO.
RECIBI ORIGINAL,
Y PLANO ORIGINAL.
16/03/22.
Dufal

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-049/2022 (2/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

- Avenida el Cerrito
- Avenida la Vega
- Avenida las Animas
- Avenida San Mateo Norte
- Avenida San Mateo Poniente
- Calle Buenavista
- Calle Cerrada Carrizales
- Calle Cerrada Fresno
- Calle Cerrada las Animas
- Calle Cerrada las Jacarandas
- Calle el Alcanfor
- Calle el Mirador
- Calle el Motha
- Calle el Naranja
- Calle Emiliano Zapata
- Calle Indalecio Rufino Barcena
- Calle Jacarandas
- Calle la Cañada
- Calle la Cruz

- Calle la Escondida
- Calle la Palma
- Calle la Presita
- Calle le Parralito
- Calle los Colorines
- Calle Privada Bajhi
- Calle Privada Bugambilia
- Calle Privada el Ciprés
- Calle Privada el Durazno
- Calle Privada el Puente
- Calle Privada Julia Jiménez
- Calle Privada la Bellota
- Calle Privada la Vega
- Calle Privada los Garambullós
- Calle Privada los Pinos
- Calle Privada los Zapotes
- Calle Privada Noxtha
- Camino Real

OBRAS PÚBLICAS.
RECIBI ORIGINAL Y
COPIA DE PLANO
16/03/22.
Dufal
DINALA

Tercero: Se instruye a la Secretaría General Municipal para que notifique la presente resolución de forma oficial al Delegado de la Comunidad de Vitejhe, a la Secretaria de Obras Públicas, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la Coordinadora de Catastro Municipal, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México, Correos de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

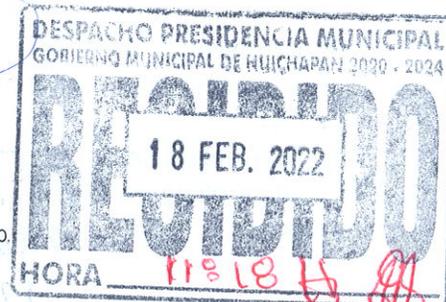
Cuarto: Fírmense por todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal y séllense los planos de la nomenclatura oficializada de la comunidad de Vitejhe, Huichapan, Hidalgo.

Quinto: Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente al Ayuntamiento como asunto totalmente concluido, para su publicación correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS

ATENTAMENTE

REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO



C.C.P. L.D. ALEJANDRO ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARQ. MARIA DEL ROSARIO ESPERANZA VALDEZ CHACÓN, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARQ. MARIA TERESA CRUZ ARANZOLA, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARQ. FERNANDA GABRIELA VILLAGRÁN AGUILAR, COORDINADORA DE CATASTRO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. C. JUVENTINO CHÁVEZ HERNÁNDEZ DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE VITEJHE, PARA SU CONOCIMIENTO.
MCG EXPEDIENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO



Huichapan, Hidalgo a 15 de febrero de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

HORA 12:49 pm

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-050/2022 (1/2)	Expediente: A-1
SECRETARÍA ASISTENTE	
Asunto: Se informa acuerdo	
17 FEB 2022	
REGISTRADO	

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **15 de febrero**, respecto al punto **5.4** del orden del día asentado en **Acta Numero 44**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 25 de enero del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "Abarrotes el Jazmín" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 04 de febrero de 2022 la solicitud presentada por la C. Rosaura Castorena Martínez para la apertura del negocio denominado "Abarrotes el Jazmín" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Rosaura Castorena Martínez, para la apertura del negocio denominado "Abarrotes el Jazmín" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" con domicilio en calle 16 de enero s/n en la comunidad de Mamithi, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-050/2022 (2/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO



C.C.P. D. ALEXANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. LEONARDO RIMTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. EXPEDIENTE
MCG



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-051/2022 (1/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 15 de febrero de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **15 de febrero**, respecto al punto **5.5** del orden del día asentado en **Acta Numero 44**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 25 de enero del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "Abarrotes Lupillo" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 04 de febrero de 2022 la solicitud presentada por el C. Antonio Chávez García para la apertura del negocio denominado "Abarrotes Lupillo" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Antonio Chávez García, para la apertura del negocio denominado "Abarrotes Lupillo" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio conocido s/n en la comunidad de Bondojito, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-051/2022 (2/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 2, 439.45 (Dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 45/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



ATENTAMENTE

REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO



C.C.P. LIC. JALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. EXPEDIENTE
MCG



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-052/2022 (1/2)	Expediente: A-1
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO 2020 - 2024 Asunto: Se informa acuerdo	
RECIBIDO 17 FEB. 2022	
HORA 12:49 pm	

Huichapan, Hidalgo a 15 de febrero de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **15 de febrero**, respecto al punto **5.6** del orden del día asentado en **Acta Numero 44**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 25 de enero del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "Abarrotes la Escondida" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 04 de febrero de 2022 la solicitud presentada por la C. Esmeralda González Chávez para la apertura del negocio denominado "Abarrotes la Escondida" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Esmeralda González Chávez, para la apertura del negocio denominado "Abarrotes la escondida" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" con domicilio en calle José María Morales s/n en la comunidad de Yonthe, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-051/2022 (2/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO



C.C.P. D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. EXPEDIENTE
MCG



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-053/2022	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 15 de febrero de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

**C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE**

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Mayoría** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **15 de febrero**, respecto al punto **6** del orden del día asentado en **Acta Numero 44**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Como lo manifiesta el Reglamento Interior del Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo el secretario en turno del Ayuntamiento será el Regidor encargado de moderar las sesiones.
- II. El Secretario del Ayuntamiento durará en su encargo dos meses y no podrá ser electo para ocupar el mismo cargo para el período inmediato hasta que no hayan participado todos los regidores.
- III. El Secretario en turno del Ayuntamiento, será electo por la mayoría simple de los Integrantes de este garantizando la participación de cada uno de los Regidores.
- IV. El Regidor Humberto Endonio Salinas, fue nombrado Secretario en Turno del H. Ayuntamiento Municipal para el periodo del del 22 de diciembre del año 2021 al 22 de febrero del año 2022 y su periodo está por concluir.
- V. Las disposiciones legales que en materia establecen los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Único: El Regidor Héctor Américo Sánchez Varela será el Secretario en Turno del Ayuntamiento Municipal para el periodo del 23 de febrero al 23 de abril del año 2022.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO**



C.C.P. ALEJANDRA ESTEBALDA BEREZ CARRILLO SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. EMMA FLORES BUELO COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. EMERSON
MCG

DESPACHO PRESIDENCIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024
RECIBIDO
18 FEB. 2022
HORA 10:08 AM

Handwritten signature in red ink.

RECIBIDO
18 FEB 2022



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO

COMUNICACION SOCIAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020 - 2024
RECIBIDO
17 FEB 2022
HORA 10:08 AM

